

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

1440
1179

RESOLUCIÓN No. **1779 - -**
29 JUN 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1392 DE 2009

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante resolución No. 1392 de fecha 12 de junio de 2009, esta Corporación otorgó permiso de ocupación de cauce se otorgó concesión de aguas superficiales de la corriente Río Magdalena, jurisdicción del municipio de Yaguará (H), en un caudal de 22 L/s para el primer y segundo año y de 222 L/s para el tercer año y demás a la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL PACANDE LTDA., NIT 813010505-1, representante legal el señor CARLOS CABRERA VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.915 expedida en Neiva (H), para uso piscícola y beneficio del proyecto Piscícola Pacandé en el Embalse de Betania, ubicado en la vereda Letrán, del Municipio de Yaguará (H), en las siguientes coordenadas:

| Nombre | Coordenadas | Área (has) |
|------------------------|-------------------|------------|
| Piscícola PACANDE LTDA | 847880E - 791587N | 5.55 |
| | 848159E - 791405N | |
| | 847789E - 791448N | |
| | 848068E - 791265N | |

El señor Carlos Cabrera Villamil, representante legal de la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL PACANDE LTDA., solicita a esta Corporación el traspaso y la modificación del permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente Rio Magdalena (represa de Betania), otorgado mediante Resolución No. 1392 de 2009, en el sentido de autorizar el traslado del proyecto piscícola.

Adjunto a su solicitud se allega la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL PACANDE LTDA y de la Compañía AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C S.A.S
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Planos y demás información de carácter técnico.

Una vez evaluada la información anterior, este despacho mediante auto No. 005 de 2017, dio apertura a la solicitud de modificación del permiso de concesión de aguas superficiales, el cual notificado personalmente el día 02 de febrero de 2017.

Mediante oficio radicado CAM No. 20172010025342 se allega el comprobante de pago por concepto de evaluación y seguimiento dentro del presente trámite.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

El Municipio de Yaguará allega constancia fijación y desfijación del aviso de concesión de aguas superficiales.

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, el funcionario que práctico la visita rinde Informe de Visita y Concepto Técnico No. 1209 de 2017, en la cual se expone:

“... 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

a) *En la visita se identifica que el Sitio de ubicación del proyecto piscícola en las siguientes coordenadas:*

Se georeferencia el área de ubicación actual del proyecto piscícola realizando un recorrido por los cuatro puntos que limitan la infraestructura (jaulas y jaulones), en dirección o sobre la delimitación de este; en campo se capturaron las siguientes coordenadas que registra un área de espejo de agua de 5.17 has.

Tabla Nro 1: Ubicación del proyecto piscícola en Campo el día de la Visita

| Nombre | Coordenadas | Área (has) |
|---------------------------|-----------------|------------|
| Piscícola PACANDE LTDA | 847721E 791432N | 5,17 |
| | 847826E 791456N | |
| | 848071E 791263N | |
| | 848150E 791440N | |

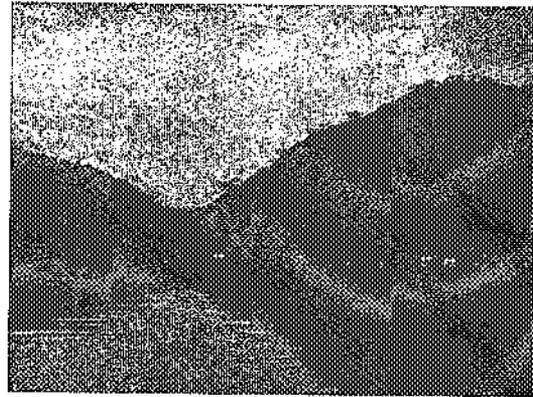
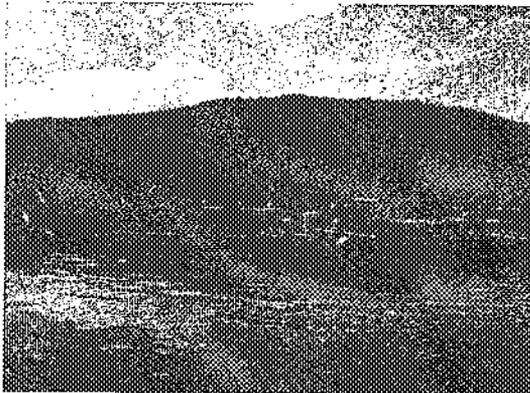


Foto 1 y 2: Panorámica del proyecto piscícola

Igualmente en campo y con la ayuda del GPS se evidencia que el proyecto se encuentra dentro de las coordenadas otorgadas en el permiso de ocupación de cauce.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

441
1420

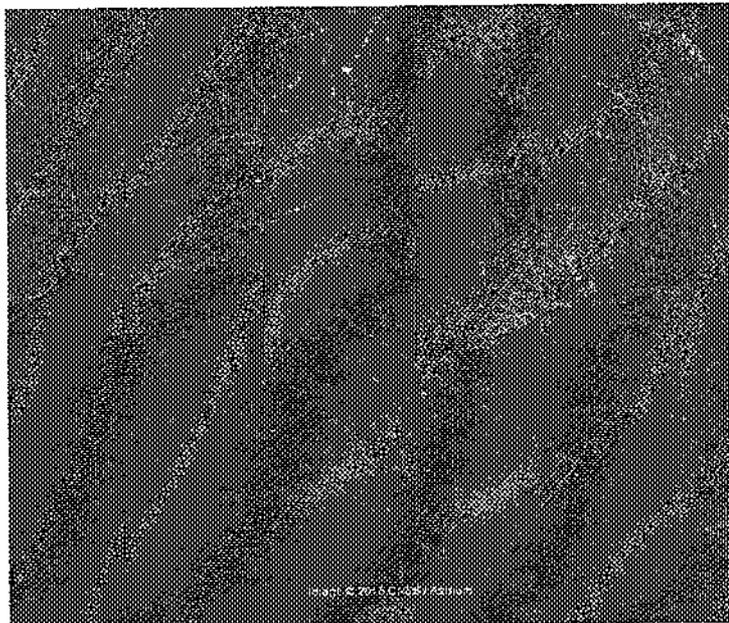


Imagen 1: Ubicación y área del proyecto piscícola Pacande

b) Verificación de la infraestructura inmersa en el proyecto

Se evidenció la instalación de 20 jaulones de 12 lados y 30 jaulas de 6 x 6 alevineras, se procede a realizar el calculo de uso del recurso hídrico con esta infraestructura, utilizada para la producción piscícola en el Embalse, de la siguiente manera:

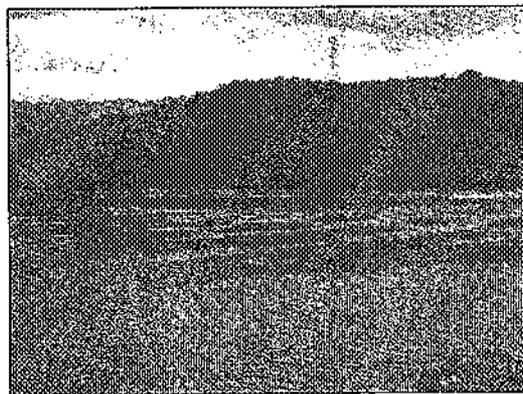


Foto 1: Vista de un jaulón de 12 lados Foto 2: Panorámica general del proyecto

Teniendo en cuenta que el uso del agua se define por el volumen de agua que se utiliza por la infraestructura (Jaulas y jaulones) durante 24 horas al día, para este caso tenemos:

Se halla el volumen multiplicando $a (m^2) \times h (m)$;

$h (m)$ = profundidad efectiva de 2,5 metros donde se desarrolla la actividad piscícola en promedio debido a que la maya puede bajar hasta 15 metros



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

a (m²) = Área del jaulón o jaula

Para determinar el tiempo del uso del agua que para el caso es de 24 horas al día se determina el módulo de uso para un (1) metro cubico de la siguiente forma:

$$1 \text{ día} = \frac{24 \text{ horas}}{1 \text{ hora}} \times \frac{60 \text{ minutos}}{1 \text{ minuto}} \times 60 \text{ segundos} = 86400 \text{ segundos}$$

Es decir,

$1 \text{ m}^3 / 86400 \text{ segundos} = 0,00012 \text{ m}^3 / \text{seg}$ se pasan los metros cúbicos a litros multiplicando por 1000 para establecer el modulo de 0,012, es decir un metro cubico de infraestructura en Betania utilizaría 0,012 litros por segundo.

Para este caso tenemos:

1 jaulón de 12 lados tiene un área de: 400 metros cuadrados (a)
Y profundidad efectiva de 2,5 metros (h).

$$20 \text{ jaulones} \times [400 \text{ m}^2 \times 2,5 \text{ m}] = 20000 \text{ m}^3$$

$$30 \text{ Jaulas} \times [(6 \times 6) \text{ m}^2 \times 2,5 \text{ m}] = 2700 \text{ m}^3$$

$$\text{Volumen total} = 22700 \text{ m}^3$$

| Numero de Jaulones | Area (m ²) | Profundidad (m) | Volumen (m ³) | Modulo de uso (Lps) | Caudal (Lps) |
|--------------------|------------------------|-----------------|---------------------------|---------------------|--------------|
| 20 | 400 | 2,5 | 20000 | 0,012 | 272 |
| 30 | 36 | 2,5 | 2700 | 0,012 | 326,4 |
| Total | | | 22700 | | 598,4 |

Imagen 2: Calculo de áreas y caudal de la infraestructura utilizada para producción piscícola en el embalse de Betania

$$Q = 22700 \text{ m}^3 \times 0,012 \text{ Lps (Modulo de uso}_m3) = 272 \text{ litros por segundo}$$

Se calcula el uso de 272 lps de la represa de Betania en este proyecto piscícola.

c) Sitio proyectado para el traslado.

Este se ubica a unos 200 metros aproximadamente del área de producción hacia el puerto de Yaguara; y a unos 250 metros de distancia entre litoral y litoral, se proyecta en un área de 5.3 has en las siguientes coordenadas:

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

442
1121

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|-------|--------|--------|
| 1 | 791378 | 847605 |
| 2 | 791263 | 847726 |
| 3 | 791022 | 847494 |
| 4 | 791138 | 847374 |

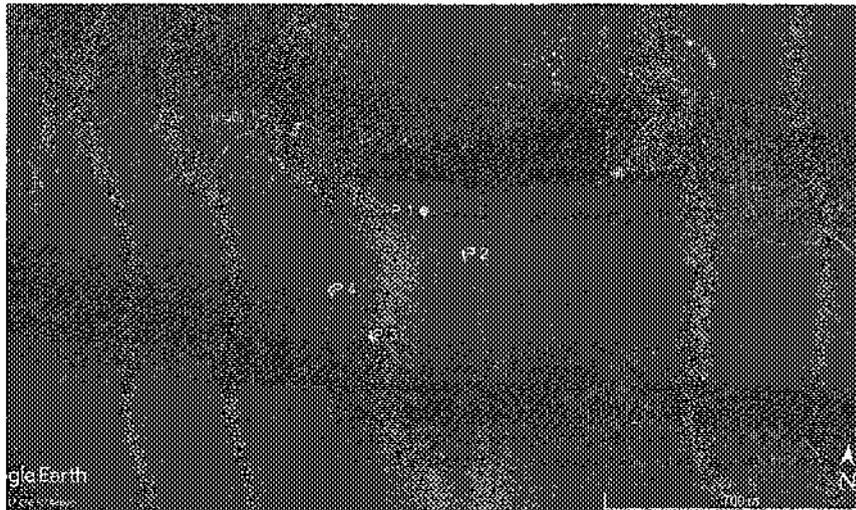


Imagen 3: Ubicación y área del proyecto piscícola Pacande proyectada para el traslado

d) **Manejo De La Mortalidad**

El manejo de la mortalidad es realizado en una fosa impermeabilizada con concreto, techado con una dimensión aproximada de 4x10m y una profundidad aproximada de 3m, ubicada en las coordenadas 847946E – 791911N, dentro del predio de la piscícola Pacande, a una distancia aproximada de 50m de la orilla del embalse. La mortalidad es depositada en dicha fosa y se realiza encalamiento

e) **Sistema Para El Manejo De Las Aguas Residuales Domesticas**

Cuentan con una casa en tierra o sede administrativa, la cual esta construida en ladrillo y concreto y techo en zinc; consta de habitaciones, cocina y baños, donde en promedio viven 5 personas; cuenta con pozos sépticos localizados en coordenadas 847955E; 791823N.



Foto 3 : Panorámica de la vivienda

f) Manejo De Basuras:

Los residuos sólidos son manejados mediante reciclaje, se evidencia la disposición de canecas debidamente marcadas y con su color distintivo. Los residuos sólidos son recolectados por la empresa de aseo de Yaguará.

g) Evaluación de la información requerida para el sitio propuesto para el traslado.

- Se anexa Certificado de Inspección Fluvial de Betania del Ministerio de Transporte, avalando que el proyecto no representa un obstáculo para la navegación, firmado por **JORGE NERY MONTOYA CORTES**, Inspector fluvial Betania; en las coordenadas:

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|-------|--------|--------|
| 1 | 791378 | 847605 |
| 2 | 791263 | 847726 |
| 3 | 791022 | 847494 |
| 4 | 791138 | 847374 |

- *Justificación técnica del traslado: se hace la valoración de parámetros como oxígeno disuelto, amonio, ph y temperatura en la zona de producción la cual se encuentra muy cerca a la ensenada, se evalúan altos niveles de amonio en esta área, al igual hay presencia de fitoplacton y trazas de flock en el área de producción, igualmente se realiza una valoración de los parámetros antes mencionados a una distancia aproximada de 496 metros, encontrando mejores condiciones de calidad de agua.*
- Se anexa la solicitud por parte de la **COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL PACANDE LTDA.**, NIT 813010505-1, representante legal el señor **CARLOS CABRERA VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.100.915 expedida en Neiva (H) de realizar el traspaso del permiso a nombre de la **Compañía Agroindustrial y comercial 3C** con Nit 813002802-9, de quien es representante legal el mismo señor.

OPOSICIONES

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

No se podrá ampliar el área, ni el caudal autorizado a la piscícola sin la autorización de la Autoridad Ambiental.

No se autoriza la incorporación de aireación mecánica, con motobombas en esta zona debido a que hay viviendas a una distancia no superior a 250 metros y con el ruido del funcionamiento de estas, afectarían la tranquilidad de la zona.

Las mismas obligaciones y vigencia de la Resolución No. 1518 del 25 de junio de 2009.

2. RECOMENDACIONES.

- *Enviar copia de la Resolución a la AUNAP, para sus fines pertinentes.*
- *Realizar visitas de seguimiento en un término no superior a un mes luego de realizada la cesión.*

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, es competente para otorgar el Permiso Ambiental. En consecuencia, la Dirección Territorial Norte, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General, acogiendo el Informe de Visita emitido por el funcionario comisionado y en lo establecido en el artículo 2.2.3.2.8.7 del Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traspaso del permiso de concesión de aguas superficiales otorgado mediante resolución No. 1393 de fecha 12 de junio de 2009 a la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL PACANDE LTDA., a la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C S.A.S., con Nit. 813.002.802-9 representada legalmente por el señor Carlos Cabrera Villamil identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.100.915 de Neiva (H).

PARAGRAFO: La responsabilidad y obligaciones legales y reglamentarias del presente permiso a partir de la ejecutoria de la presente resolución recaerá exclusivamente sobre la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL COMERCIAL 3C S.A.S.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la modificación de la Resolución No. 1393 de fecha 12 de junio de 2009, en el sentido de autorizar el traslado del proyecto piscícola denominado *Piscícola Pacandé*, ubicado en el embalse de Betania, en jurisdicción del municipio de Yaguará (H), a las siguientes coordenadas:

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|-------|--------|--------|
| 1 | 791378 | 847605 |
| 2 | 791263 | 847726 |
| 3 | 791022 | 847494 |
| 4 | 791138 | 847374 |

ARTICULO TERCERO: La COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C S.A.S.deberá cumplir con los lineamientos consignados en el Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del embalse de Betania (POPA) y del Manual Técnico para el desarrollo productivo sostenible de la piscicultura en jaulas flotantes en el Embalse de Betania emitido por la CAM.

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

444
1123

ARTICULO CUARTO. No se autoriza la incorporación de aireación mecánica, con motobombas en esta zona debido a que hay viviendas a una distancia no superior a 250 metros y con el ruido del funcionamiento de estas, afectarían la tranquilidad de la zona.

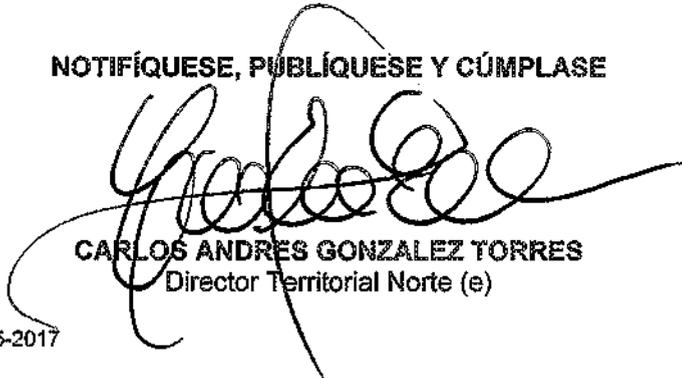
ARTÍCULO QUINTO. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 1393 del 12 de junio de 2009, continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor Carlos Cabrera Villamil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.100.915 de Neiva (H), en calidad de representante legal de COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL 3C S.A.S., indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Director Territorial Norte (e)

Expediente No. DITN 3-005-2017
Proyecto: MQUINERO

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100